



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 149-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de junio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0479-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de junio 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1** de la Ejecución de la IOARR Obra: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”, contados a partir del 21 de junio al 11 de julio de 2021, equivalente a 21 días calendario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-UNTELS-IOARR-PHV, de fecha 18 de junio de 2021, el Supervisor de Obra, remite al Director General de Administración (DGA), el Informe Técnico N° 022-2021-PHV, que concluye, autorizar la Ampliación de Plazo N°01, solicitada por el Ing. residente Diego Mendoza Neyra con CIP No 138048, por veintiuno (21) días calendarios a partir del 21 de julio del presente año, para la ejecución de la IOARR Obra: Remodelación de la Biblioteca, Adquisición Mobiliario en la Biblioteca Central – UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 058-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 18 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración (DGA), la Ampliación de Plazo de Obra N° 1 (21 días calendario) de la ejecución de la IOARR Obra: Remodelación de la Biblioteca, Adquisición Mobiliario en la Biblioteca Central – UNTELS, contados a partir del 21 de junio al 11 de julio de 2021;

Que, conforme al Oficio N° 388-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de junio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al **Oficio N° 058-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UEI**, la Ampliación de Plazo de Obra N° 1 de la ejecución de la IOARR Obra: Remodelación de la Biblioteca, Adquisición Mobiliario en la Biblioteca Central – UNTELS, contados del 21 de junio al 11 de julio de 2021, equivalente a 21 días calendario;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 149-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1** de la Ejecución de la IOARR Obra: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”, contados a partir del 21 de junio al 11 de julio de 2021, equivalente a 21 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General